# CONTRATO BIENES UOC N° 21/2017 ADQUISICION E INSTALACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, CARTELES Y SEÑALIZACION DE CALLES

Entre la Municipalidad Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Sr. Víctor Casas Pincoski con Cédula de Identidad N° 665198,y quien refrenda la firma la Secretaria General la Sra. Dolly Julia Romero Acosta con Cedula de Identidad N° 3556118, denominadas en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS , domiciliada en Avda. Amado Benítez Gamarra1548, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Hugo Marciano Ortiz Ybarra, con Cédula de Identidad N° 2.250.127, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El objeto del presente contrato es la adquisición e instalación de reductores de velocidad, carteles y señalización de calles.

**2.** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 331488

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 22/2017, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2015-2020/2017-394.

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

HZ Sistemas y Equipamientos
Tel. (061) 572 432
impresoraspvc01@hotmail.es

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 5512171 0-001 | Cartel indicador Prohibido Estacionar 60x60 cm | MCB | PY | Unidad | 2 | 485.000 | 970.000 |
| 2 | 5512171 0-001 | Cartel indicador Contramano 60x60cm | MCB | PY | Unidad | 3 | 485.000 | 1.455.000 |
| 3 | 5512171 0-001 | Cartel indicador Prohibido Giro a la izquierda 60x60cm | MCB | PY | Unidad | 2 | 485.000 | 970.000 |
| 4 | 5512171 0-001 | Cartel indicador Estacionamiento de Moto 60x60cm | MCB | PY | Unidad | 1 | 485.000 | 485.000 |
| 5 | 5512171 0-001 | Cartel indicador Estacionamiento de Rodado 60x60cm | MCB | PY | Unidad | 1 | 485.000 | 485.000 |
| 6 | 5512171 0-001 | Cartel indicador Badén 40x40cm | MCB | PY | Unidad | 1 | 485.000 | 485.000 |
| 7 | 4616151 2-001 | Cadenas de metal | SILSA | PY | Unidad | 100 | 29.200 | 2.920.000 |
| 8 | 3912172 8-001 | Tubo | SILSA | PY | Unidad | 20 | 255.000 | 5.100.000 |
| 9 | 5512171 0-001 | Cartel indicador con nomenclatura de calles | MCB | PY | Unidad | 16 | 485.000 | 7.760.000 |
| 10 | 5512170 3-003 | Tachas reflectivas bidireccionales | SV | PY | Unidad | 380 | 104.000 | 39.520.000 |
| 11 | 5512170 3-003 | Canalizador vial | SYOPAR | PY | Unidad | 10 | 545.000 | 5.450.000 |

Total: 65.600.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Sesenta y cinco millones seiscientos mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Lic. Betty J. Romero Acosta
Secretaria General

Suministros y Equipamientos
Tel. (061) 572 432
impresoraspvc01@hotmail.es

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

La entrega de los bienes se realizará dentro de los 30 (treinta) días posteriores de haber recibido la Orden de Provisión de Bienes por parte del oferente adjudicado, en la cual se detallara la cantidad, la descripción, el precio unitario y el precio total de los bienes a adquirir y la Convocante indicara los lugares en el que se deben instalar los bienes adjudicados.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Sra. Dolly J. Romero Acuña
Secretaria General

Sistemas y Equipamientos
Tel. (061) 572 432
impresoraspvc01@hotmail.es

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira, República del Paraguay al día 31 mes de agosto y año 2017.

Sra. Dolly Romero Acosta
Secretaria General

Sr. Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Hugo Marciano Ortiz Ybarra
Proveedor